



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Contrato del servicio de testigo social que participará en la Licitación Pública Nacional para el Programa de Aseguramiento Integral IMSS 2011, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, el **C.P.C. Fernando Dablantes Camacho**, en lo subsiguiente "**EL TESTIGO SOCIAL**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", en los términos del poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio profesional solicitado por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de la Dirección de Finanzas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062426, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo folio 0000521084-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

I.6.- El numeral Segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 16 de diciembre de 2004, en el Diario Oficial de la Federación, ordena que las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal se sujetarán a dicho Acuerdo cuando contraten adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con recursos federales, en términos de lo dispuesto en el artículo 1 fracción VI de las Leyes respectivas.

I.7.- Con fecha 03 de agosto de 2010, mediante oficio número UNCP/309/AC/0432/2010, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, notificó al Lic. César Mora Eguiarte, Titular del Despacho de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones de **"EL INSTITUTO"**, que en atención a la solicitud de designación de Testigos Sociales, se designó al C.P. Fernando Dablantes Camacho, para atestiguar el procedimiento de Licitación antes mencionado.

I.8.- Mediante Comunicación Interna de fecha 3 de septiembre de 2010, el Titular del Despacho de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Servicios Generales, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa al amparo del oficio número UNCP/309/AC/00432/2010, con el C.P. Fernando Dablantes Camacho, como **"EL TESTIGO SOCIAL"** para que atestigüe en la Licitación Pública Nacional en el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS 2011.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** mediante la Adjudicación Directa número S-ADD-088-10, llevada a cabo por la División de Contratación de Servicios Generales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción III, 26 Ter, 28 Fracción 1, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.10.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL TESTIGO SOCIAL"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

---

I.11.- Con fecha 08 de septiembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **“EL TESTIGO SOCIAL”**.

I.12.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha eximido a **“EL TESTIGO SOCIAL”** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato prevista en los artículos 45 fracción XI y 48 fracción II del citado ordenamiento legal, así como el numeral 48.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **“EL INSTITUTO”**.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- Declara **“EL TESTIGO SOCIAL”** que:

II.1.- Es una Persona Física con actividad empresarial.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DACF-660310-9T9 Y de acuerdo con su Registro Federal de Contribuyentes, su actividad se refiere a los servicios de contabilidad y auditoría

II.3.- En este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Cuenta con el número de registro PF002, otorgado por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2004.

II.5.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Eónomos número 6617 Coto Los Arrayanes interior 48, Colonia Rinconada del



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Parque Zapopan, Jalisco, Código Postal 4010, teléfono (33) 3628 9206, correo electrónico dablantes@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” requiere de “EL TESTIGO SOCIAL” y éste se obliga a prestar los servicios profesionales, como testigo social para monitorear de forma independiente, el procedimiento de Licitación Pública, para el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS 2011, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, “EL INSTITUTO” podrá solicitar la participación de “EL TESTIGO SOCIAL”, durante el cumplimiento del contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios, objeto de este contrato por **\$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) originados por 24 (veinticuatro) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ejercer de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), originados por 60 (sesenta) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, conforme al precio descrito en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “EL INSTITUTO” pagará a “EL TESTIGO SOCIAL” al término de los trabajos en una sola exhibición, una vez que haya llegado al término de la prestación de los servicios contratados y a la entrega de los testimonios señalados en la **Cláusula Cuarta**, de acuerdo al número de horas laboradas y a las registradas en bitácora, durante la vigencia del contrato conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” pagará a los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas con los siguientes documentos:

1. Original y copia de la factura por servicios que reúna los requisitos fiscales respectivos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Dirección en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato.
2. Original y copia del contrato.
3. Original y copia de Acuse de Recibo de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, con Visto Bueno de la entrega de los testimonios señalados en el **Anexo 1 (uno)**.

En el caso de que “EL TESTIGO SOCIAL” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL TESTIGO SOCIAL” acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial. Los originales se solicitan únicamente para cotejar los siguientes datos y les serán devueltos en el mismo acto por “EL INSTITUTO”.

Nombre o razón social  
Domicilio fiscal  
Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat)  
Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza  
Registro Federal de Contribuyentes  
Número de “EL TESTIGO SOCIAL” que asigne “EL INSTITUTO”  
Identificación Oficial en original y copia (personas físicas)  
Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)  
Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)




---

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


---

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL TESTIGO SOCIAL"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"EL TESTIGO SOCIAL"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL TESTIGO SOCIAL"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir del 8 de septiembre y hasta la firma, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a prestar los servicios profesionales que se mencionan en la **Cláusula Primera**, en las instalaciones de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, conforme a las características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL TESTIGO SOCIAL"** prestará los servicios profesionales, como testigo social para monitorear de forma independiente, el procedimiento de la Licitación Pública Nacional del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS 2011, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico, obligándose a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 1) Deberá participar con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento licitatorio que se señala en el **Anexo 1 (uno)**, proponiendo, de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.
- 2) En todos los casos que participe, lo hará de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
- 3) No podrá abandonar los eventos licitatorios, aún cuando detecte que la Convocante, no está observando la transparencia, imparcialidad, honradez ni se apegue a las disposiciones legales y administrativas aplicables, o que sus recomendaciones no son tomadas en cuenta, sin contar, con la justificación correspondiente por parte de la Convocante, debidamente fundada y motivada.

En tal caso deberá de informar de inmediato y por escrito al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con copia a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, detallando las supuestas irregularidades.

- 4) Su participación no será motivo para presentar inconformidades, salvo que su actuación contravenga a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supuesto en el cual se aplicarán las correspondientes a la inconformidad. Asimismo, el testimonio que emita en ningún caso tendrá efectos jurídicos sobre los diferentes eventos licitatorios, los cuales serán responsabilidad exclusiva de los servidores públicos designados para llevarlos a cabo.
- 5) Su participación, será sin perjuicio de la intervención y revisiones que en el ámbito de su competencia realicen la Secretaría de la Función Pública u otra autoridad facultada para ello.
- 6) En caso de que exista alguna discrepancia entre sus observaciones y la Convocante, derivada del procedimiento licitatorio, la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, deberá realizar la consulta correspondiente a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- 7) Su participación no será impedimento para que puedan participar los observadores, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los actos públicos de los procedimientos licitatorios.
- 8) Deberá de proponer a **"EL INSTITUTO"**, mejoras para fortalecer la transparencia y las disposiciones legales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 9) Dará seguimiento a la implantación de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en el proceso licitatorio en que participó.
- 10) Derivado de lo anterior, no podrá en ningún momento variar el procedimiento de licitación pública regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11) Al final de su participación emitirá un **INFORME** y **TESTIMONIO** correspondiente del cual se entregará un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública y otro a **"EL INSTITUTO"**, mismo que deberá de ser publicado dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a su participación, en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**.

**QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** se obliga con **"EL TESTIGO SOCIAL"** a lo siguiente:

1. A partir de la fecha de adjudicación, **"EL INSTITUTO"** mantendrá informado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** a través del Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de licitación señalado en el **Anexo 1 (uno)**, pudiéndose tratar de:
  - a) Actividades preparatorias de la licitación pública.
  - b) Actividades dentro de la licitación pública.
  - c) Actividades posteriores a la licitación pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
2. Incluir en las Bases de la Licitación una nota en que se haga saber de la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y cuál es el propósito de su colaboración.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

---

3. Proporcionar a **"EL TESTIGO SOCIAL"** toda la información para la elaboración de los informes derivados del proceso de Licitación en el que participa.
4. Permitir a **"EL TESTIGO SOCIAL"** la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
5. **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y/o la Convocante del procedimiento licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del procedimiento licitatorio en que participe.
6. Dar a conocer a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL TESTIGO SOCIAL"** respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
8. Publicar en su página en Internet, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que le sea presentado, la designación de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
9. **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de que observe que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

G

M

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL TESTIGO SOCIAL” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar “EL INSTITUTO” y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por la deficiencia en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por “EL TESTIGO SOCIAL”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “EL INSTITUTO” y aquella que sea proporcionada por “EL TESTIGO SOCIAL”, así como los resultados e informes que emanen de la ejecución del presente contrato; asimismo, como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente instrumento jurídico. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, obligándose “EL TESTIGO SOCIAL”, adicionalmente a lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

1. Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
2. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4. No revelar a ningún tercero información confidencial y/o reservada sin previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Entregar a **"EL INSTITUTO"**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **"EL TESTIGO SOCIAL"**, así como los resultados e informes obtenidos, en el entendido de que es propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** exige a **"EL TESTIGO SOCIAL"** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento prevista en los artículos 45 fracción XI y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una adjudicación con base en el artículo 41 fracción I de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La excepción de la garantía con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción II, segundo párrafo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-** En el caso que **"EL TESTIGO SOCIAL"** no asista en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5 % (dos punto cinco) sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) (valor de lo incumplido) sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- Cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** no preste el servicio en cada una de las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Internacional conforme a los plazos establecidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- Cuando no emita el testimonio final dentro del plazo de 7 (siete) días naturales al final de su participación en el procedimiento de contratación

**"EL TESTIGO SOCIAL"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL TESTIGO SOCIAL"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL TESTIGO SOCIAL” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL TESTIGO SOCIAL” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación pública internacional o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales en que se publicará en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Cuando se compruebe que “EL TESTIGO SOCIAL” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la **Cláusula Décima**.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- e) Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de “EL TESTIGO SOCIAL”
- g) Cuando se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL TESTIGO SOCIAL"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Comunicación Interna; Propuesta Técnico-Económica y Acta de la Adjudicación”

**Anexo 2 (dos)** “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos”.

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de septiembre de 2010.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL TESTIGO SOCIAL”**

**C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**  
Representante Legal

**C.P.C. FERNANDO DABLANTES CAMACHO**  
Persona Física

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**LIC. VERÓNICA ZETTER DE ANDA**  
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 1**

**“COMUNICACIÓN INTERNA; PROPUESTA  
TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

000.013-



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

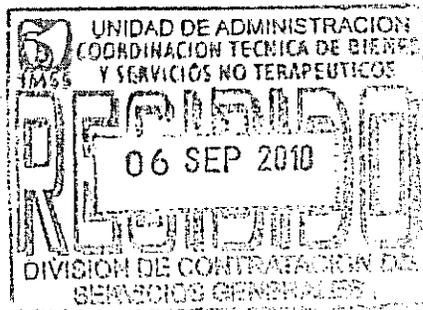
"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D. F., a 3 de septiembre de 2010.

**COMUNICACION INTERNA**

**PARA: LIC. HUGO ENRIQUE PEREZNEGÓN MEZA**  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES.

**DE: LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES**



**Asunto:** Se solicita Contratación de Testigo Social.

Bajo la cobertura del programa de contratación de Testigos Sociales para participar en los procesos licitatorios que se realizan por las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y al amparo del oficio No. **UNCP/309/AC/432/2010**, informo a Usted que se llevará a cabo el procedimiento de **contratación del "Programa de Aseguramiento 2011"**, por lo que se deberá contar con la presencia del **C. P. Fernando Dablantes Camacho**, como Testigo Social, para atestiguar el procedimiento antes mencionado.

Por lo anterior y con objeto de que el profesionista en referencia inicie con los trabajos correspondientes, solicito a usted atentamente se realice la contratación de sus servicios profesionales como Testigo Social, de conformidad con la información que se anexa y que a continuación se relaciona, tomando en consideración que se solicita la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo la modalidad de contrato abierto.

Para tal fin se adjunta:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- Oficio No. **UNCP/309/AC/0432/2010**, de fecha 3 de agosto de 2010, por el que la Secretaría de la Función Pública informa la designación del **C. P. Fernando Dablantes Camacho**, como Testigo Social, para el procedimiento de **contratación "Programa de Aseguramiento 2011"**.
- Escrito, de fecha 30 de agosto de este 2010, por el que el **C. P. Fernando Dablantes Camacho**, presenta su propuesta de servicios profesionales cuya cotización es de **24 horas como mínimo y 60 como máximo, con un importe de \$96,000.00 como mínimo y \$240,000.00 como máximo respectivamente, considerando un costo por hora de \$4,000.00 antes de IVA.**
- Copia del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Copia del dictamen previo 521064-2010.

La vigencia del contrato será de la fecha de su firma y durante el ejercicio 2010, la forma de pago será al término de los trabajos en una sola exhibición y previa entrega del testimonio correspondiente y el administrador del contrato será el Lic. Víctor Hugo de Paz Cervantes, Titular de la División de Control de Seguros, de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN,  
APOYO Y SEGUIMIENTO.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

**C.P.C. Fernando Dablantés Camacho**  
Cédula Profesional 1409512

**PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Para prestar el Servicio de un testigo social para participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional para contratar los servicios de aseguramiento 2011 del Instituto Mexicano del Seguro Social

**1.- Introducción**

Testigo Social nombrado por la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficio No. UNCP/309/AC/0434/2010 de fecha 3 de agosto de 2010, mediante el Comité de Designación de Testigos Sociales en Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de julio de 2010.

**2.- Descripción de los servicios**

Servicio de un testigo social para participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional para contratar los servicios de aseguramiento 2011 del Instituto Mexicano del Seguro Social

**2.1.- El servicio será prestado en las oficinas localizadas en:**

Las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social con ubicación en Avenida Durango 291 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, D. F., C.P. 06700.

**3.- Trabajos a realizar**

Atestiguaré la transparencia del proceso de licitación para la contratación de la prestación de los servicios de aseguramiento de los bienes inmuebles y contenidos en general asignados al Instituto Mexicano del Seguro Social o que se encuentren bajo su responsabilidad, así como los del Programa IMSS-Oportunidades y los que se encuentren en comodato o arrendamiento, los saldos insolutos de los créditos hipotecarios y de los préstamos a mediano plazo o de enganche para casa habitación otorgados por el IMSS a sus trabajadores, así como los inmuebles que otorguen en garantía los trabajadores al Instituto.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por el reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2010, mismo que estipula en su Título Segundo, Capítulo Tercero, artículos 60 al 70 que el Testigo Social deberá comenzar su participación en los procedimientos de contratación a partir de los actos previos como son la Revisión del proyecto de Convocatoria y de la Convocatoria a la Licitación Pública y a sesiones del Comité en calidad de invitados, las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones, a las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

**C.P.C. Fernando Dablantes Camacho**  
Cédula Profesional 1409512

---

Durante la participación del Testigo Social deberá proponer, de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.

### 3.1.- Objetivo

Atestiguar mediante un Testigo Social, la contratación por el procedimiento de licitación pública nacional el servicio del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS, el cual dará cobertura a los bienes inmuebles y contenidos en general asignados al Instituto Mexicano del Seguro Social o que se encuentren bajo su responsabilidad, así como los del Programa IMSS-Oportunidades y los que se encuentren en comodato o arrendamiento, aeronaves, vehículos del Instituto, obras de arte en exposición, así como los saldos insolutos derivado de los créditos hipotecarios y de los préstamos a mediano plazo o de enganche para casa habitación otorgados por el IMSS a sus trabajadores, así como los inmuebles que otorguen en garantía los trabajadores al Instituto, de conformidad a lo dispuesto por el reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2010, Título Segundo, Capítulo Tercero, artículos 60 al 70, así mismo mi participación también considera la contratación por el procedimiento de licitación pública nacional del seguro de vida e invalidez de servidores públicos adscritos a la nómina de mando.

### 3.2.- Informe

El testigo social se obliga a emitir al final de su participación el testimonio correspondiente dentro de un plazo no mayor a siete días naturales siguientes a la fecha de conclusión de su participación en el proceso de licitación, entregando en dicho término un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública y otro al Instituto para su publicación en su página de Internet dentro de los siete días naturales siguientes a su participación. (Artículo 68 RLAAySSP y Artículo 26 Ter, fracción IV inciso c) LAAySSP)

#### 3.2.1.- Obligaciones como Testigo Social

Como Testigo Social me presentaré puntualmente en el lugar, fecha y horas establecidas en el programa de actividades de la licitación que vaya a atestiguar, y en aquellos eventos que el IMSS considere necesario llevar a cabo para transparentar el proceso de contratación, debiendo permanecer hasta el término de cada uno de los eventos.

Participaré con derecho a voz, en cualquier momento que considere necesario durante los eventos programados para atestiguar y en aquellas reuniones que el IMSS considere necesarias llevar a cabo para transparentar el proceso de contratación.

Daré seguimiento a la implantación de las acciones que se hubieren recomendado, derivadas de mi participación en la contratación.

Me obligo a emitir por duplicado el testimonio correspondiente del cual entregaré un ejemplar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Seguros del IMSS, sin costo adicional y un segundo ejemplar a la Secretaría de la Función Pública.

**4. Duración de los trabajos y programa de actividades**

La duración de los trabajos será a partir del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de 2010, los eventos se llevarán de acuerdo al siguiente programa de actividades:

No.	Evento	Fecha	Presupuesto en horas	
			Mínimo	Máximo
1	Revisión de Pre-convocatoria y convocatoria		4	10
2	Preparación de Respuestas a la Junta de Aclaraciones		5	13
3	Asistencia al acto de la Junta de Aclaraciones		5	13
4	Participación en el acto de presentación y apertura de proposiciones, Revisión y evaluación de propuestas Técnicas y Económicas		4	10
5	Participación en la emisión de Dictamen técnico económico y Fallo		2	4
6	Participación en el acto de fallo		2	4
7	Verificación y revisión de elementos tendientes a la formalización de los contratos, en apego a los acuerdos de la junta de aclaraciones y acto de fallo.		2	6
Total de horas			24	60
Total			96,000	240,000

Cualquier modificación al programa de eventos de la Licitación Pública Nacional, me será comunicada con anticipación a la fecha del evento programado tratándose de una segunda o posterior junta de aclaraciones, quedaré notificado en el propio acto.

**5. Forma de pago**

ANEXOS

Avenida Economos 6617 Cdo. Los Arayañes Interior 48 Colonia Rinconada del Parque Zapopan, Jalisco C.P. 45010 tel. (33) 3628 9200 correo electrónico: dablantes@hotmail.com

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO

**C.P.C. Fernando Dablantes Camacho**  
Cédula Profesional 1409512

Las cuotas por hora que corresponden a los montos estimados de contratación del Testigo Social se muestran a continuación, de acuerdo con lo establecido en el oficio de designación No. UNCP/309/AC/0432/2010 de fecha 03 de agosto del 2010, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública.

Monto estimado de la contratación (Miles de pesos)		Cuota por hora
Mayor de:	Hasta:	
	30,000	\$1,000.00
30,000	60,000	\$1,500.00
60,000	100,000	\$2,000.00
100,000	150,000	\$2,500.00
150,000	200,000	\$3,000.00
200,000	250,000	\$3,500.00
250,000		\$4,000.00

Tomando en consideración que el monto estimado de la contratación de los servicios de aseguramiento de los bienes inmuebles y contenidos en general asignados al Instituto Mexicano del Seguro Social, es mayor de 250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N) la cuota por hora que pagará la Comisión será de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado. De conformidad a las reuniones informativas y experiencia en licitaciones anteriores se estima que las horas a invertir pueden fluctuar entre un mínimo de 24 horas y un máximo de 60 horas, con base en el programa de actividades, por lo que se propone un contrato abierto considerando un importe mínimo de \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y un monto máximo de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA.

Formato 1

**REPORTE PARA PAGO DE LOS SERVICIOS**

- 1.- Evento al que asiste
- 2.- Fecha y hora de inicio del evento
- 3.- Fecha y hora en que concluyó el evento

Tabla Resumen

Concepto	Horas	Monto a pagar (M.N) Incluye I.V.A.
Servicios de Atestiguamiento según Monto Máximo	60	\$278,400.00
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>\$278,400.00</b>

**6.- Supervisión de los servicios**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de administrar y vigilar el correcto cumplimiento de los servicios designa al C. Víctor Hugo De Paz Cervantes, en su carácter de Titular de la División de Control de Seguros, quien otorgará por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a los términos de referencia y al programa de actividades.

**7.- Forma y términos en que se llevará a cabo la verificación y aceptación de las especificaciones del servicio:**

La verificación se realizará con la entrega del reporte de cada uno de los eventos en que participe de acuerdo al programa de actividades y que estén debidamente validados y firmados así como el testimonio público que rendiré al final de la participación en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional, el cual deberá ser publicado en la página de internet del IMSS.

Zapopan, Jalisco a 30 de agosto de 2010

Esta propuesta técnico-económica sustituye a la formalizada con fecha 11 de los corrientes.

**TESTIGO SOCIAL**

  
C.P.C. FERNANDO DABLANTES CAMACHO

ANEXOS

Avenida Ecnómos 6617 Coto Los Arroyales interior 48 Colonia Rinconada del Parque  
Zapopan, Jalisco C.P. 45010 tel. (33) 3628 1206 correo electrónico: dablantes@hotmail.com

DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

000052

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/088/10**  
**AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/088/10, QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR A TESTIGO SOCIAL PARA QUE PARTICIPE EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO 2011, CON C.P.C. FERNANDO DABLANTES CAMACHO, DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON OFICIO NO. UNCP/309/AC/0432/2010 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2010, LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** CON COMUNICACIÓN INTERNA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE DOS MIL DÍEZ (ANEXO 1), EL LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES, TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE TESTIGO SOCIAL PARA QUE PARTICIPE EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO 2011, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ❖ ANEXO 2, OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/0691 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2010, DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITANDO SE DESIGNE TESTIGO SOCIAL.
- ❖ ANEXO 3, UNCP/309/AC/0432/2010 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2010, DESIGNANDO AL C.P.C. FERNANDO DABLANTES CAMACHO, COMO TESTIGO SOCIAL.
- ❖ ANEXO 4, PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO.
- ❖ ANEXO 5, ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- ❖ ANEXO 6, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON FOLIO NO. 000045802-2010.

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 TER, 28 FRACCIÓN 1, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/088/10.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

**PRIMERO.-** EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DÍEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. HUGO E. PERZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO

13



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

000051

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/088/10**  
**AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/088/10 -----

**SEGUNDO.-** LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES: -----

TESTIGO SOCIAL	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	HORAS ADJUDICADAS		IMPORTES ADJUDICADOS EN M.N. NO INCLUYE I.V.A.		
		MÍNIMO	MÁXIMO	HORA	MÍNIMO	MÁXIMO
C.P.C. FERNANDO DABLANTES CAMACHO	CONTRATACION DE TESTIGO SOCIAL PARA QUE PARTICIPE EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL 2011"	24	60	\$4,000.00	\$ 96,000.00	\$240,000.00
				SUBTOTAL	\$ 96,000.00	\$240,000.00
				IVA	\$15,360.00	\$38,400.00
				TOTAL	\$111,360.00	\$278,400.00

*El importe mínimo adjudicado es de noventa y seis mil pesos y el importe máximo es de doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N. antes de IVA*

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.-----

**TERCERO.-** -SE LE INFORMA AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO QUE LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTA ACTA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO, 291, PISO 10 (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700 MEXICO, D.F., EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: : -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

**CUARTO.-** SE LE INFORMA AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.-----

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 Y APOYO TÉCNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

000053

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/088/10**  
**AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

**QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.**

**CIERRE DEL ACTA**

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/088/10 A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

**POR EL PARTICIPANTE:**

TESTIGO SOCIAL	REPRESENTANTE
C.P.C FERNANDO DABLANTES CAMACHO	 C.P.C FERNANDO DABLANTES CAMACHO

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. HUGO E. PEREZNEGRON MEZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES	 LIC. VERÓNICA ZETTER DE ANDA
TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACION, APOYO Y SEGUIMIENTO	 LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ANGELES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/088/10, CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 2**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

000014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000521064-2010

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
090001 Ofinas Centrales -Reforma-  
100000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 2657 DEL 24/08/2010 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TESTIGOS SOCIALES DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA -INICIATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL-

Fecha Elaboración: 24/08/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00  
Cuenta: 42082426 TESTIGOS SOCIALES PPLICITACION  
Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,018.2	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Amanda Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

Tabla con columnas DIA, MES, AÑO y DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO  
CONTRATO No. \_\_\_\_\_  
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DIVISION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS  
Clave: 5170-009-001  
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO